

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

IDENTIFICACIÓN: **DB-01**



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

LINEAMIENTOS DEL BIOTERIO

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

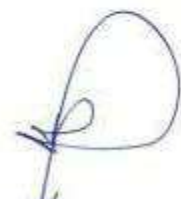
Fecha de elaboración: 12/05/2022

Fecha de actualización: 06/05/2025

Versión: 2


Elaboró: Mtra. Fernanda
Alejandra Guevara Carreón
Responsable de Calidad


Revisó: Mtra. Fernanda Navarrete
Uribe
Subdirección del Bioterio


Autorizó: Dr. Héctor Hernández
Domínguez
Director del Bioterio



ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
GLOSARIO	4
CAPÍTULO II. INTEGRACIÓN	5
CAPÍTULO III. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	6
CAPÍTULO IV. DE LOS USUARIOS	20
CAPÍTULO V. DE LOS SERVICIOS	20
CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.....	21
CAPÍTULO VII. PROHIBICIONES.....	22
CAPÍTULO VIII. DEL USO DE BIOMODELOS.....	22
CAPÍTULO IX. DE LOS VISITANTES	24
CAPÍTULO X. DE LOS PROFESORES O INVESTIGADORES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS	24
CAPÍTULO XI. DE LOS ALUMNOS CON PRÁCTICAS DOCENTES Y/O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIO SOCIAL, VOLUNTARIADO Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.....	26
CAPÍTULO XII. DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	26
CAPÍTULO XIII. SANCIONES	27

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección de Servicios Académicos, en coordinación con la Dirección de Bioterio, integra la organización y funciones con el objetivo de otorgar servicios académicos de calidad, relacionados con el uso y cuidado de los animales de experimentación con fines de actividades de investigación o docencia.

El presente Lineamiento tiene como finalidad establecer una guía para la administración, operación y uso de las instalaciones del Bioterio para regular la organización, operación, acceso de usuarios, uso y seguridad. Otro propósito es propiciar el orden y la disciplina en sus instalaciones con el apego estricto a la normatividad nacional e internacional vigente, referente al manejo, cuidado y uso de los Biomodelos.

El Bioterio de la Universidad Autónoma del Estado Hidalgo da cumplimiento a la política de calidad mediante el compromiso de la alta dirección y de todos los trabajadores del área. Aumenta la satisfacción y cumple las expectativas de los clientes, implementando un sistema de gestión, donde se interrelacionan los servicios de cuidado, manejo y uso de animales de experimentación. Asimismo, la capacitación del personal en lo que concierne a sus labores, mediante el cumplimiento de los requisitos especificados en las Buenas Prácticas en las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y en las guías para el cuidado, manejo y uso de animales de laboratorio. Cumple con principios éticos relacionados con el empleo de animales de laboratorio y los requerimientos de calidad, apegados a la NOM-062-ZOO-1999 de SAGARPA "Especificaciones Técnicas para la Producción, Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio".

La compatibilidad de la política de calidad con el desempeño integral de los procesos y el personal que los conduce, constituye un marco de referencia para establecer sus objetivos, los cuales son sometidos a revisión sistemática a fin de implementar acciones de mejora continua con impactos positivos.

Por lo anterior, es que es necesario integrar un Lineamiento, donde se encuentren sustentadas las actividades administrativas, productivas, docentes, de recepción, adquisición e investigación con Biomodelos dentro de las instalaciones del Bioterio, así como de los procedimientos para regular el uso de los diversos espacios de trabajo.

GLOSARIO

Universidad: La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Usuario: Los autorizados para el uso de los servicios proporcionados en el Bioterio, como son estudiantes, personal académico, trabajadores administrativos, autoridades, funcionarios universitarios y población en general.

CICUAL: Comité Institucional para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio.

Bioterio: Es el área facultada y autorizada para la producción, manejo, cuidado y uso de animales de laboratorio, presta servicios para docencia e investigación.

Servicios: Las actividades que, de acuerdo a su función de estudio e investigación, proporciona el Bioterio.

Biomodelos: Animales para uso de docencia e investigación.

Alumnos: Aquellos que se encuentren inscritos en los programas educativos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como los alumnos de intercambio.

Alumnos externos: Aquellos inscritos en otra Institución de Educación, que cuenten con el respaldo del Área Académica correspondiente.

Área de trabajo: Espacio reservado dentro del Bioterio para realizar actividades de docencia e investigación por los usuarios.

LINEAMIENTOS DEL BIOTERIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El presente Lineamiento tiene por objeto normar la integración, funciones, atribuciones y funcionamiento del Bioterio de la Universidad, con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Título Cuarto De la Organización Administrativa de la Universidad, Capítulo III De las Dependencias de apoyo a la Rectoría, Artículo 86, de la División Académica, en el punto VII. de la Dirección de Servicios Académicos.

Artículo 2°. Los principios que rigen al presente Lineamiento son el cumplimiento normativo, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Artículo 3°. La conducta de los integrantes del Bioterio se rige por la Normativa de la Universidad, así como en lo dispuesto por su Código de Ética e Integridad Académica y Código de Conducta.

Artículo 4°. El Bioterio, sus miembros y personal se registrará por el cumplimiento normativo, a través de normativa que apruebe el Honorable Consejo Universitario, a efecto de prevenir y erradicar prácticas no armonizadas en los estándares a nivel nacional e internacional.

CAPÍTULO II. INTEGRACIÓN

Artículo 5°. El bioterio se integra por una Dirección que organiza el trabajo del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de animales de laboratorio (CICUAL), una Subdirección, Área de apoyo administrativo, Área de administración y planeación, Área de calidad, Área de investigación y docencia, Área de salud animal y control ambiental, Área de limpieza y desinfección y Área de producción. Esta última incluye la unidad de producción de biomodelos, unidad de esterilización y unidad de lavado.

Artículo 6°. La creación del CICUAL recae sobre el director o titular respectivo del Bioterio de la institución involucrada. Según la Norma Oficial Mexicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto del 2001, NOM-062-ZOO-199

Artículo 7°. El CICUAL se integra por profesionales con experiencia en el cuidado y uso de animales de laboratorio. Debe siempre existir en la mesa directiva al menos un miembro perteneciente al Bioterio, entre el resto de los miembros obligatoriamente debe existir un miembro no profesional consciente y defensor de los animales, cuyos intereses primarios no sean en el área científica. Su integración al comité es voluntaria.

Los institutos y preparatorias estarán representados por profesores investigadores de las licenciaturas en cualquier disciplina, con experiencia en el uso de los animales de laboratorio tanto para usos docentes como de investigación que tengan vinculo académico con la dirección de Bioterio.

Una vez creado el CICUAL tendrá libre determinación para seleccionar un asesor con experiencia respaldada en la Ciencia de los Animales de Laboratorio, que pertenezca o no a la institución y los miembros deberán rotar en cuanto a sus funciones cada 2 años (presidente, secretario y vocales por números).

CAPÍTULO III. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 8°. El CICUAL tendrá como único objetivo asegurar la existencia de un mecanismo institucional que cumpla y haga cumplir los principios éticos básicos y específicos en la experimentación animal de manera apropiada y humanitaria. Sus principios, objetivos y funciones se aplicarán en las actividades y procedimientos de la UAEH que utilicen animales, órganos, tejidos y/o subproductos de origen animal, animales para fines de investigación, docencia, producción y ensayos biológicos.

Artículo 9°. Corresponderá al Titular de la Dirección del Bioterio, realizar lo siguiente:

1. Planear y coordinar la prestación de los servicios que otorga el Bioterio a través de estrategias que contribuyan a la óptima atención de los usuarios.
2. Coordinar al personal del bioterio, con el fin de optimizar las actividades tendientes a apoyar la enseñanza y manejo experimental de animales, la investigación y los servicios que se soliciten.
3. Desarrollar estrategias que contribuyan al desarrollo académico y de investigación en la institución, a través de los servicios que brinda la Dirección de Bioterio;
4. Fortalecer, mantener y garantizar la calidad genética y de salud en los biomodelos.
5. Validar la documentación del Bioterio (solicitud de pie de cría, solicitud de animales, alimento y material de cama para roedores, material, equipos e insumos, mantenimientos de los equipos e instalaciones, realización de prácticas docentes y el desarrollo de proyectos con animales en el área de investigación, autorización para ingresar al bioterio en fines de semana, vacaciones y días feriados).
6. Coordinar y mantener el funcionamiento del Comité Institucional para el cuidado de animales de laboratorio (CICUAL) de la UAEH como lo exige la normatividad.
7. Cumplir y hacer cumplir la norma NOM-062-ZOO-1999 y la guía para el uso y cuidado de los animales de laboratorio National Research Council.
8. Autorizar toda actividad realizada en las instalaciones del Bioterio (prácticas dirigidas a los alumnos aprobado por la Dirección de Educación Media Superior y Educación Superior, actividades propias de los protocolos de investigación de diversas áreas académicas, visitas guiadas, asesorías, solicitud de animales, uso de equipos y mantenimientos o reparaciones).
9. Cumplir y hacer cumplir el Lineamiento del Bioterio, coordinar y supervisar el buen funcionamiento de los programas que conforman el control interno.
10. Impulsar que los procesos se lleven a cabo con calidad y fomentar la mejora continua y cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección de Servicios Académicos y la Institución.
11. Verificar la prestación de los servicios que otorga el Bioterio para la óptima atención de los usuarios.

12. Vigila el mantenimiento y los recursos, a la vez planea y organiza el funcionamiento del mismo en apoyo a la docencia y a la investigación, así como en los servicios al exterior.
13. Asistir a reuniones convocadas por la Dirección de Servicios Académicos.
14. Producción animal, Subdirección, Calidad, Planeación, Administración, Investigación y docencia.
15. Seguimiento de los proyectos de la Dirección de Bioterio.
16. Evalúa a través de las supervisiones, para tomar acciones tendientes a corregir desviaciones.
17. Recepción de los rubros autorizados en el proyecto PAO (Programa Anual Operativo) Institucional.
18. Realiza reuniones con el personal para mantener el Sistema Integral de Gestión de la Calidad.
19. Gestionar los equipos, materiales, insumos y mantenimientos necesarios de equipos e infraestructura para lograr el adecuado funcionamiento de la dependencia.
20. Impartir el curso sobre diseño experimental, manejo, uso y cuidado de los animales de experimentación.
21. Revisar y firmar la solicitud de materiales, equipos e insumos y de pie de cría a través de proyectos gestionados o financiados a través de programas institucionales, con la finalidad de realizar actividades que son llevadas a cabo en el Bioterio, previa planeación de las mismas.
22. Revisión de solicitudes en el sistema para el seguimiento de los proyectos institucionales autorizados y proyectos propios de la Dirección de Bioterio.
23. Liberación de recursos ejecutados de proyectos PAO.
24. Revisión y mejora continua de los procesos sustantivos del Bioterio.
25. Análisis de las encuestas de evaluación, acciones correctivas, preventivas y mejora.
26. Proponer y gestionar en acuerdo con la dirección de Servicios Académicos los cambios y/o correcciones necesarias para lograr la mejora continua.
27. Vincular las actividades con el sector externo que solicite la prestación de servicios, e intercambio académico a nivel nacional e internacional.
28. Validar la solicitud de los Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
29. Participar en los cursos de inducción para bachilleratos, escuelas e institutos.

30. Elaboración y revisión del informe anual entregado ante SADER y los documentos relacionados con la certificación del bioterio.
31. Entrega y exposición ante SADER del informe anual mostrando la documentación y evidencias que soliciten.
32. Actividades encomendadas por la Rectoría y/o la Secretaría General.
33. Participar en las actividades que le encomiende la dirección de servicios académicos en base a las necesidades de trabajo del Bioterio y de la Institución.
34. Las demás que señale la Normativa de la Universidad.

Artículo 10°. Corresponderá al Titular de la Subdirección del Bioterio, realizar lo siguiente:

1. Control del personal a cargo y de sus funciones.
2. Controlar y colaborar para que funcione el comité de ética además de llevar toda la documentación necesaria.
3. Solicitud y atención de los prestatarios de servicio social, prácticas profesionales y el programa construyendo el futuro.
4. Revisar de manera permanente que se cumplan con las normas de buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad, higiénicas y epizootiológicas. De igual manera, el código de ética para el uso y cuidado de los animales de laboratorio garantizando así animales con mayor calidad y de competencia en el mercado.
5. Organizar las prácticas docentes a estudiantes sobre las técnicas de manejo, uso y cuidado de los animales de laboratorio.
6. Apoyar en la realización de documentos para la evaluación y control de los procesos de producción, investigación y docencia.
7. Colaborar en funciones administrativas, vigilancia, mantenimiento y mejora al sistema de gestión de la calidad.
8. Supervisión del sistema de producción de Biomodelos revisando: suministro de agua y alimento correctamente, atención a los animales reproductores, cruzamientos, atención a partos, atención a lactantes, destetes, animales en crecimiento. Revisar que las producciones de los animales coincidan con los pedidos realizados por clientes internos y/o externos y que el llenado de documentos, formatos, registros y bitácoras se haga correctamente, emitiendo al final el reporte correspondiente a la dirección del bioterio.

9. Supervisión al sistema de esterilización y lavado de las áreas de producción revisando: Cumplimiento de la norma en cada proceso de lavado para los diferentes materiales, así como la aplicación de cada proceso de esterilización en cada material, el cumplimiento de las normas de limpieza y desinfección. Así mismo, que el llenado de documentos, formatos, registros y bitácoras se haga correctamente, emitiendo al final el reporte correspondiente a la dirección del bioterio.
10. Elaborar el programa de limpieza y desinfección del Bioterio cada año.
11. Supervisión del sistema de desinfección y limpieza: se revisa el cumplimiento del programa de limpieza, así como la calidad del mismo en todas las áreas del bioterio. emitiendo el reporte mensual.
12. Revisión de todas las prácticas docentes y experimentos que se realizan en activos biológicos elaborando un dictamen para el comité de ética institucional.
13. Revisión de los protocolos para experimentación animal y entregar resultado al comité de ética institucional para el uso y cuidado de animales de laboratorio.
14. Elaborar y supervisar que se cumpla el programa para contingencias y/o emergencias.
15. Elaborar y supervisar que se cumpla el programa de atención para el funcionamiento del bioterio los días no laborables y días festivos.
16. Elaborar y supervisar que se cumpla la encuesta de satisfacción al cliente, así como los planes de trabajo para atenderlas.
17. Elaborar y supervisar que se cumpla el programa de mantenimiento anual para cada equipo.
18. Eutanasia de animales según sea el caso con un método humanitario aprobado por la norma NOM-062-ZOO-1999.
19. Realizar e integrar el calendario de la producción/uso/venta de los animales de laboratorio.
20. Participar en la entrega de animales a clientes externos o profesores para prácticas docentes e investigaciones. Utilizar correctamente las bitácoras del área.
21. Mantener actualizada la información digital e impresa de su área.
22. Cumplir y hacer cumplir la NOM-062-ZOO-1999 y la guía internacional para el uso y cuidado de los animales de experimentación.
23. Cumplir y hacer cumplir el Lineamiento del Bioterio.

24. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.
25. Implementar para todos los usuarios (profesores y alumnos) que utilicen el área de investigación y docencia sean capacitados previamente con un curso básico para el uso y cuidado de animales de laboratorio. entregando un certificado firmado por el director donde autoriza el trabajo con animales de experimentación para tener un amparo legal en estos temas.
26. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.
27. Elaboración de los proyectos PAO extraordinarios.
28. Seguimiento de los proyectos de la Dirección de Bioterio.
29. Seguimiento del proyecto PAO Institucional.
30. Verificar el estado de los proyectos autorizados y vigentes.
31. Recepción de los rubros autorizados en el proyecto PAO Institucional.
32. Elaborar un informe mensual a la dirección, de la producción, venta y usos de los animales en las actividades de investigación o docencia. Registro y entrega de formatos con los datos del sistema de producción.
33. Elaboración de solicitudes en el sistema para el seguimiento de los proyectos institucionales autorizados y proyectos propios de la Dirección de Bioterio.
34. Participar como enlace institucional del Bioterio en el comité institucional de Ética y equidad de género.
35. Elaboración del informe anual entregado ante SADER y los documentos relacionados con la certificación del bioterio.
36. Participar en las actividades que le encomiende la dirección en base a las necesidades de trabajo del Bioterio y de la Institución.
37. Elaboración y el concentrado de los proyectos PAO y/o proyectos extraordinarios propios de la Dirección.
38. Reporte anual de los proyectos PAO y/o proyectos extraordinarios a la Dirección.
39. Apoyo a la Dirección en actividades de capacitación y reuniones.
40. Las demás que señale la Normativa de la Universidad.

Artículo 11°. Corresponderá al Titular del Área de Administración y Planeación, realizar lo siguiente:

1. Elaborar y actualizar el catálogo de servicios autorizados por la Dirección, para registrar y llevar el control ordenado de los servicios solicitados en el Bioterio hasta su entrega al solicitante y a la vez controla los insumos para estos servicios.
2. Controlar y documentar los ingresos en el centro de costo del Bioterio.
3. Controlar y documentar gastos ejecutados para el mantenimiento del Bioterio.
4. Captura de los proyectos PAO de la dirección.
5. Apoyar en el proyecto PAO Institucional. Para las solicitudes de animales y servicios de investigación o docencia que realizan los institutos, escuelas y bachilleratos.
6. Elaborar y ejecutar convenios internos con Institutos o áreas académicas para el fortalecimiento de la investigación y docencia.
7. Elaborar y ejecutar convenios externos con centros de producción, universidades, laboratorios o institutos para el crecimiento y diversificación de la producción de animales, así como el uso de las áreas de investigación y docencia.
8. Elaborar los informes, cuando así lo requiera la Dirección General de Servicios Académicos como enlace en los temas de calidad y planeación.
9. Elaborar los proyectos institucionales que se necesiten para el buen funcionamiento del Bioterio.
10. Emisión y recepción de correspondencia.
11. Colaborar en el mantenimiento del Sistema Institucional de la Calidad.
12. Realizar las Actividades encomendadas por la Dirección.
13. Mantener el inventario actualizado de insumos, materiales, reactivos, equipos y papelería.
14. Recibir los insumos semanales para el mantenimiento de los animales de los proveedores.
15. Entregar los equipos, materiales e insumos a las áreas de producción, esterilización, lavado e investigación y docencia.
16. Ejecución, documentación, trámite y actualización del Programa de mantenimiento mensual para cada equipo, así como las bitácoras de uso.
17. Elaborar el requerimiento semestral, los proyectos PAO u otros proyectos

para obtener recursos.

18. Elaborar los proyectos institucionales para solicitar recursos.
19. Elaborar los proyectos de gobierno o federales para solicitar recursos.
20. Las demás que señale la Normativa de la Universidad.

Artículo 12°. Corresponderá al Titular del Área de Calidad, realizar lo siguiente:

1. Elaborar, actualizar y controlar el Manual de Procedimientos
2. Elaborar, actualizar y controlar el Manual de organización.
3. Elaborar y actualizar el Organigrama.
4. Elaborar, actualizar y controlar la descripción de puestos de trabajo.
5. Elaborar, actualizar y controlar el sistema de control interno y los programas que lo componen.
6. Cumple y hace cumplir la normatividad vigente.
7. Registra y verifica que exista la vigilancia adecuada en el Bioterio reportando cualquier anomalía en este aspecto.
8. Atiende y da respuesta a las auditorías internas, externas y supervisiones con sus respectivos planes de acciones, que se han realizado a las áreas del Bioterio.
9. Archivar informaciones en digital e impresa de todas las áreas.
10. Resguardar y archivar información que se considera confidencial.
11. Propone y gestiona en acuerdo con la dirección del Bioterio los cambios y/o correcciones necesarias para lograr la mejora continua.
12. Colaborar con la subdirección y dirección en la revisión de los documentos, para corregir las incidencias que se reporten.
13. Verifica los informes mensuales de las actividades realizadas e identifica desviaciones.
14. Colaborar con la subdirección para la elaboración de los reportes mensuales.
15. Realiza las actividades encomendadas por la Dirección
16. Colabora en el mantenimiento del Sistema Institucional de la Calidad
17. Participar en las actividades que le encomiende la subdirección y dirección con base a las necesidades de trabajo del Bioterio y de la Institución.
18. Realiza las actividades encomendadas por la Dirección.
19. Las demás que señale la Normativa de la Universidad.

Artículo 13°. Corresponderá al Titular del área de producción incluyendo las unidades de lavado y esterilización, realizar lo siguiente:

1. Registro de temperatura y humedad de las Unidades de Producción de los biomodelos.
2. Registro en el formato y tarjeta reproductiva de cadáveres, así como de animales para sacrificio.
3. Registro de partos y sexado de neonatos en las áreas reproductivas.
4. Clínica de los animales: Identificando signos de enfermedad, conductas anormales que puedan reflejar dolor o sufrimiento en los animales de la colonia.
5. Remoción de cadáveres de las cajas de los animales.
6. Sacrificio de animales según sea el caso con un método humanitario aprobado por la norma NOM-062-ZOO-1999.
7. Manejo de las colonias según las solicitudes recibidas.
8. Ingreso de materiales estériles a las áreas de producción.
9. Mantener el control de calidad de los biomodelos considerando los factores (temperatura, humedad, material de cama, alimento, limpieza e higiene de los animales). Tomando en cuenta el certificado de salud de ingreso del pie de cría en el cual se estipula la calidad genética y zoosanitaria.
10. Realizar e integrar el calendario de la producción/uso/venta de los animales.
11. Realizar un informe mensual a la subdirección de la producción, venta y uso racionado de los animales.
12. Pesado de animales para entregarlos con las características especificadas según las solicitudes.
13. Disposición de las crías para su posterior sacrificio según la programación.
14. Entrega de animales a profesores para prácticas docentes e investigaciones.
15. Llenado de formatos por cada lote de animales entregados.
16. Utilizar correctamente las bitácoras del área.
17. Elaborar y mantener actualizados los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad, así como los resguardos correspondientes.
18. Verificar y dar seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, aplicación de los procesos y procedimientos.
19. Apoyar a la Dirección en el análisis de las acciones correctivas y de mejora.
20. Mantener actualizada la información digital e impresa de su área.

21. Cumplir y hacer cumplir la norma NOM-062-ZOO-1999 y la guía internacional para el uso y cuidado de los animales de experimentación.
22. Cumplir y hacer cumplir el Lineamiento del Bioterio.
23. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.
24. Cambio de cajas, rejillas, bebederos y alimento a las colonias atendidas
25. Suministro de agua y alimento para el fin de semana a los animales de la colonia.
26. Registro y entrega de formatos con los datos del sistema de producción.
27. Realizar inventario de animales de las colonias existentes.
28. Selección fenotípica de crías para ser utilizadas como reemplazos.
29. Actualizar, resguardar, verificar y mantener disponibles para su consulta los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad.
30. Apoyo a la Dirección en actividades de capacitación y reuniones.
31. Apoyo a la Dirección para atender las auditorías internas y externas del SIGI.
32. Participar en las actividades que le encomiende la subdirección y dirección en base a las necesidades de trabajo del Bioterio y de la Institución.
33. Las demás que señale la Normativa de la Universidad.

Artículo 14°. Corresponderá al Titular del Área de Investigación y Docencia, realizar lo siguiente:

1. Asesoría a los investigadores en el diseño experimental en Biomodelos, así como selección de Biomodelos, manipulación, obtención y procesamiento de datos y técnicas a realizar durante los experimentos según el Código de Ética y las normas para el uso y cuidado de los animales de laboratorio a nivel internacional.
2. Organizar la asignación y distribución de los animales solicitados para la investigación en base a las solicitudes recibidas soportados a su vez en el catálogo de proyectos institucionales o bien en base a solicitudes de servicios técnicos debidamente registrados.
3. Extracción de sangre, tejidos, órganos o muestras a los animales que se encuentran en experimentación.
4. Registrar y controlar los equipos de medición de temperatura, humedad e iluminación en las áreas.
5. Cumplir con el programa de desparasitación y medicina preventiva.
6. Monitorear consumo de agua y alimentación de todos los animales del área.

7. Realizar los resúmenes y evaluaciones clínicas de los animales para los proyectos que lo requieran o lo soliciten.
8. Apoyar la administración de sustancias, productos o fármacos por las diferentes vías (intraperitoneal, subcutánea, intramuscular, intravenoso e intragástrico) a los animales que se utilizan en actividades docentes o en los protocolos de experimentación.
9. Controlar y facilitar el acceso al área mediante las bitácoras correspondientes de alumnos y profesores las 24 horas durante los 365 días del año para el desarrollo de sus proyectos de investigación o las actividades docentes de los programas educativos de preparatorias, licenciaturas, maestrías y doctorados.
10. Organizar la asignación y distribución de los materiales necesarios (jaulas, alimentos, cama, agua tratada) para los animales que se encuentran en las áreas de investigación y/o docencia. Así como el control de los mismos mediante los formatos establecidos.
11. Apoyar en la revisión clínica de los animales del área (incluye revisión y cura si necesitan del lugar de extracción de sangre y revisión de los sitios de inoculación, además del estado físico y comportamiento del animal).
12. Realizar la discusión de experimentos que se realizarán en el área siempre y cuando se cumplan las normas de Buenas Prácticas de Laboratorio, Bioseguridad, Higiénicas y Epizootiológicas, así como el Código de Ética para el uso y cuidado de los animales de Laboratorio.
13. Participación en las prácticas docentes como apoyo a profesores y estudiantes para las técnicas de manejo y trabajo con los animales de laboratorio.
14. Atención y asesoría de los usuarios externos que utilicen Biomodelos o las instalaciones del Bioterio.
15. Revisar que los profesores y alumnos en las áreas de Investigación y/o docencia cumplan las normas de Buenas Prácticas de Laboratorio, Bioseguridad, Higiénicas y Epizootiológicas, así como el Código de Ética para el uso y cuidado de los animales de Laboratorio. Informando a la Dirección cualquier anomalía para que se tomen las medidas correspondientes.
16. Apoyar la implementación de pruebas biológicas.
17. Entrega de animales a profesores para prácticas docentes e investigaciones.
18. Sexado y clasificación de los Biomodelos.
19. Pesado de animales con las características especificadas según las solicitudes.
20. Remoción de cadáveres de las cajas de los animales.

21. Revisar protocolos de investigación.
22. Evaluar a través de los reportes, para tomar acciones tendientes a corregir desviaciones en actividades de docencia e investigación con Biomodelos.
23. Eutanasia de animales según sea el caso con un método humanitario aprobado por la norma NOM-062-ZOO-1999.
24. Acarreo al interior de las áreas de los materiales.
25. Mantener el control de calidad de los biomodelos considerando los factores (temperatura, humedad, material de cama, alimento, limpieza e higiene de los animales)
26. Realizar e integrar el calendario de experimentos en animales y todas las actividades docentes de licenciatura y prepa.
27. Utilizar y llenar correctamente las bitácoras de los 5 laboratorios y los 6 cuartos de aislamientos.
28. Mantener actualizada la información digital e impresa de su área.
29. Cumplir y hacer cumplir la norma NOM-062-ZOO-1999 y la guía internacional para el uso y cuidado de los animales de experimentación.
30. Cumplir y hacer cumplir el Lineamiento del Bioterio.
31. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.
32. Impartir curso introductorio para el uso y cuidado de animales de laboratorio a todos los usuarios internos o externos que hagan uso de las instalaciones y de los animales.
33. Doble suministro de agua y alimento para el fin de semana a los animales de investigación.
34. Asegurar el cumplimiento de las normas de calidad.
35. Actualizar y mantener los resguardos e inventarios del área.
36. Apoyar para mantener el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad.
37. Realizar inventario de los animales utilizados en la investigación o docencia.
38. Entregar informe mensual del uso de las áreas y animales en actividades de investigación o docencia.
39. Actualizar, resguardar, verificar y mantener actualizados los documentos del Sistema de Gestión de Calidad y planeación del área.
40. Apoyo en actividades de capacitación y reuniones.
41. Apoyo para atender las auditorías internas y externas de SADER; SENASICA y SIGI.
42. Participar en las actividades que le encomiende la dirección en base a las

necesidades de trabajo del Bioterio y de la Institución.
43. Las demás que señale la Normativa de la Universidad.

Artículo 15°. Corresponderá al Titular del área de salud animal y control ambiental, realizar lo siguiente:

1. Organizar la asignación y distribución de los animales para el control microbiológico de los mismos cada semana.
2. Colectar la muestra y realizar un estudio anatomopatológico con evaluación de cada órgano diario a los biomodelos.
3. Colectar la muestra y realizar un estudio coprológico y de orina diario a los biomodelos.
4. Realizar una bioquímica sanguínea diaria a los biomodelos.
5. Realizar los estudios de sangre, orina y heces fecales a los trabajadores del bioterio cada seis meses.
6. Realizar los estudios de salud animal que se requieran en los proyectos que se ejecutan en el área de investigación.
7. Realizar los estudios histológicos, sanguíneos, muestras y órganos a las actividades de investigación que lo requieren.
8. Realizar los estudios histológicos, sanguíneos, muestras y órganos a las actividades docentes que lo requieren.
9. Realizar e integrar el calendario de muestras ambientales semanales
10. Mantener el control de calidad del clima mediante muestreo de los 16 cuartos de producción animal y elaboración del informe semanal.
11. Monitorear diariamente la calidad del aire filtrado que entra a los cuartos de los animales.
12. Monitorear diariamente la concentración de amoniaco en los cuartos de producción e investigación donde se encuentran los biomodelos.
13. Cumplir con el programa de desparasitación y medicina preventiva para los Biomodelos y trabajadores.
14. Realizar los resúmenes y evaluaciones clínicas de los animales para las áreas de producción, investigación y docencia.
15. Apoyar la implementación de pruebas biológicas para el control de salud animal y humano.
16. Cumplir y hacer cumplir la norma NOM-062-ZOO-1999 y la guía internacional para el uso y cuidado de los animales de experimentación.

17. Cumplir y hacer cumplir el reglamento del Bioterio.
18. Mantener actualizada la información digital e impresa de su área.
19. Informar al jefe inmediato cualquier situación irregular en las áreas donde labora.
20. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.

Artículo 16°. Corresponderá al Titular del área de limpieza y desinfección, realizar lo siguiente:

1. Limpieza del piso en las oficinas, recepción del bioterio, área de reuniones y los dos baños del personal del Bioterio. Mantener las áreas con papel, jabón de mano y gel antibacterial, así como despapelar cada una de las áreas.
2. Limpieza del mobiliario y equipos de las oficinas, baños y área de investigación y docencia.
3. Limpieza del piso. Almacén general, almacén de alimento y cama, laboratorio de producción y cuarto de trabajo.
4. Limpieza del piso desde la puerta de entrada a Investigación y docencia, cuarentena, site, dos cubículos de trabajo, dos baños para profesores y alumnos, dos cuartos de docencia, 5 laboratorios, transfer de entrega de animales. Mantener estas áreas con papel, jabón de mano y gel antibacterial.
5. Recolectar y sacar la basura general en todas las áreas diariamente.
6. Desinfección de todos los espacios del Bioterio.
7. Cumplir con el procedimiento de limpieza establecido en el programa vigente de limpieza y desinfección acorde a la norma NOM-062-ZOO-1999.
8. Informar al jefe inmediato cualquier situación irregular en las áreas donde labora.
9. Ejecutar y controlar el programa de limpieza y desinfección de todas las áreas.
10. Ejecutar y controlar el programa de recolección del RPBI del Bioterio.
11. Colaborar para la elaboración de los reportes mensuales.
12. Colaborar con la subdirección y dirección en la revisión de los documentos, para corregir las incidencias que se reporten.
13. Mantener actualizada la información digital e impresa de su área.
14. Cumplir las funciones que por la naturaleza del puesto sean encomendadas por la Dirección y la Institución.

CAPÍTULO IV. DE LOS USUARIOS

Artículo 17°. Únicamente podrán acceder a las instalaciones y servicios del Bioterio, los usuarios autorizados por la dirección con su credencial universitaria.

Artículo 18°. Invariablemente, los usuarios deberán de cumplir con los procedimientos administrativos implementados para solicitar el uso de los espacios, laboratorios y animales con fines de estudio e investigación.

Artículo 19°. Los usuarios deberán de utilizar la ropa adecuada para las prácticas solicitadas, como lo es bata blanca exclusiva del Bioterio o bata quirúrgica, guantes, cubrebocas, lentes de seguridad y gorro en caso de ser necesario.

Artículo 20°. Los usuarios alumnos serán propuestos por un Docente, quien será responsable de las actividades académicas realizadas dentro del Bioterio.

CAPÍTULO V. DE LOS SERVICIOS

Artículo 21°. El bioterio proporcionará los siguientes servicios:

1. Capacitación integral sobre el manejo y vías de administración de sustancias, en animales de laboratorio mediante cursos.
2. Apoyo a tesis en el cuidado, manejo y uso de animales de experimentación.
3. Mantenimiento de los animales de laboratorio durante el tiempo que dure el proyecto. (Espacio e insumos)
4. Apoyo permanente para la realización de prácticas docentes.
5. Apoyo permanente para la realización de actividades de investigación.
6. Visitas guiadas y asesorías a cargo de profesionales capacitados.

Artículo 22°. El horario del Bioterio para proporcionar sus servicios de producción y docencia es de 7:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. El horario para el área de investigación es abierto los 365 días las 24 horas del año dependiendo del tipo de experimento que se realice.

Artículo 23°. El Bioterio publicará en su micrositio los requisitos, documentos y

procedimiento para el uso de sus servicios, los cuales se pueden localizar en la siguiente liga electrónica: <https://www.uaeh.edu.mx/bioterio/>.

Artículo 24°. Toda solicitud de los servicios, deberá de ser por escrito, integrada en un formato único, firmada por un Docente responsable y en su caso, justificar los fines de estudio o de investigación cuando se requiera el uso de biomodelos.

Artículo 25°. Cuando la actividad así lo amerite, se extenderá una constancia de participación.

CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 26°. Cumplir con las disposiciones del presente Lineamiento Interno del Bioterio, Dirección de Servicios Académicos y normatividad universitaria.

Artículo 27°. Utilizar los servicios del Bioterio, únicamente con fines académicos o los establecidos en el convenio o solicitud.

Artículo 28°. Asistir al Bioterio con credencial universitaria o tira de materias vigentes.

Artículo 29°. Hacer uso adecuado de los servicios que presta el Bioterio y responsabilizarse del material y equipo.

Artículo 30°. Cumplir con lo que disponen los instructivos y lineamientos de la Dirección de Bioterio.

Artículo 31°. Registrar el uso de equipos en la bitácora correspondiente.

Artículo 32°. Usar zapato con suela antiderrapante.

CAPÍTULO VII. PROHIBICIONES

Artículo 33°. Se prohíbe la entrada de acompañantes, con excepción de instructores o ayudantes para proyectos, con previa autorización de la Dirección del Bioterio.

Artículo 34°. Fumar, consumir alimentos, bebidas, sustancias estupefacientes y aplicación de maquillajes.

Artículo 35°. Uso de teléfono celular en las áreas donde se encuentren animales, tomar fotografías o videos en ningún área del Bioterio, salvo autorización de la Dirección del Bioterio.

Artículo 36°. Correr, jugar, hacer ruido o reproducir música.

Artículo 37°. Ingresar animales a las instalaciones de Bioterio sin la autorización del Director del Bioterio.

Artículo 38°. No se permite mover de su lugar los equipos que se encuentran en cada espacio asignado.

Artículo 39°. Se prohíbe el acceso a las áreas del Bioterio, a toda persona ajena al personal adscrito al Bioterio, sin previa autorización por la Dirección del Bioterio.

CAPÍTULO VIII. DEL USO DE BIOMODELOS

Artículo 40°. Cuando se realicen actividades directamente con los Biomodelos, se deberán acreditar previamente el curso teórico práctico para el manejo, cuidado y uso de los animales de laboratorio que se imparte en el Bioterio cada mes.

Artículo 41°. Solo podrán ingresar para realizar actividades de investigación aquellos profesores o alumnos que fueron incluidos en el proyecto que presentaron al CICUAL.

Artículo 42°. Deberán ingresar al área con el cabello recogido, bata blanca de

manga larga para uso exclusivo del Bioterio, guantes, cubrebocas, gorro quirúrgico (De ser necesario), sin perfume, maquillaje y joyas como anillos, pulseras, relojes entre otros (para actividades de investigación), resguardando sus pertenencias en el locker asignado.

Artículo 43°. No se permite donar o entregar animales de un usuario a otro. Los animales solo se entregarán directamente al usuario por el personal del Bioterio.

Artículo 44°. Los animales serán trasladados por los usuarios adecuadamente al aislamiento asignado, donde se identificarán correctamente con la tarjeta que les otorgará el responsable del área.

Artículo 45°. Se entregará al usuario (si lo solicita) una o dos gavetas con sus respectivas llaves, para el resguardo de su material, ésta(s) deberá(n) estar rotulada(s), con la etiqueta que se le proporcionará.

Artículo 46°. Los usuarios registran su permanencia y actividades realizadas en la bitácora del laboratorio utilizado.

Artículo 47°. Se deberá respetar el horario de uso de los espacios. En caso de horarios extraordinarios el profesor investigador responsable, tramitará el acceso una semana antes, mediante oficio al director del Bioterio con copia a la Subdirección Administrativa del Instituto de Ciencias de la Salud.

Artículo 48°. Revisar diariamente los parámetros ambientales y realizar la clínica de los animales que se encuentran en el área de investigación y docencia, para asegurarse que no les falte agua, alimento, que no haya algún cadáver y que la cama no esté mojada, la cual se debe cambiar mínimo una vez por semana, respetando la medida recomendada (no más de 2 cm de altura en la jaula).

Artículo 49°. Cuidar el estado general de los animales y en caso de cualquier anomalía deberá reportarla inmediatamente al responsable del área.

Artículo 50°. No se permite la reproducción de animales, con excepción de que el protocolo de investigación y docencia así lo especifique y sea autorizado.

Artículo 51°. Los usuarios deberán mantener limpio el espacio de trabajo, así como el equipo y material que hayan utilizado, manteniendo su integridad; los residuos que generen al concluir la práctica o labores realizadas se deben desechar conforme la normatividad vigente. (NOM-087-ECOL-1995).

Artículo 52°. Los usuarios deben mantener las condiciones del manejo, cuidado y uso, asimismo los procedimientos en los animales de laboratorio, declarados en su proyecto o práctica docente, que fueron presentados y aprobados ante el CICUAL.

Artículo 53°. El Bioterio no se hace responsable de los biomodelos que se utilicen fuera de las instalaciones. Los usuarios que realicen actividades con biomodelos fuera de las instalaciones del Bioterio, deberán considerar y cumplir los aspectos mencionados en el Apéndice 7 "Movilización" de la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.

CAPÍTULO IX. DE LOS VISITANTES

Artículo 54°. Las personas invitadas por la Dirección del Bioterio, así como, personas externas a la Universidad, deberán de portar la ropa adecuada, así como equipo de protección, registrar su entrada y cumplir con la reglamentación y normatividad establecida durante su visita.

CAPÍTULO X. DE LOS PROFESORES O INVESTIGADORES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

Artículo 55°. Los profesores o investigadores son responsables directos de los alumnos, materiales, equipos, animales y reactivos que utilicen en el Bioterio, así como la ejecución correcta de proyectos de investigación y actividades docentes.

Artículo 56°. Son los encargados de gestionar el espacio, equipos materiales, reactivos y animales para la práctica docente o proyecto de investigación a través de los documentos que se requieran para lo antes mencionado. Al término de estas

actividades deberán entregar los espacios asignados limpios, en buenas condiciones y en orden. De igual manera, los equipos y materiales completos, en buen estado, lavado y desinfectado.

Artículo 57°. La solicitud de biomodelos será dos meses previos a la fecha que serán utilizados y se gestionará a través de la Subdirección del Bioterio, descargando el formato de Solicitud de Animales DB-06 del micrositio del Bioterio.

Artículo 58°. El responsable de investigación y docencia entregará al profesor investigador los kits (bebedero con tapón, rejilla, jaula y tarjetero) de los biomodelos según sus necesidades para alojar a los animales. Esto quedará registrado en el vale de adeudo (DB-26) que deberá cerrarse al concluir su práctica o experimento y habiendo entregado el material completo, limpio, desinfectado y en buen estado. En caso contrario será repuesto por el profesor investigador, quien previamente, al recibir el material verificará que se encuentre en buen estado. Asimismo, se le otorgará el cuarto de aislamiento y laboratorio con base a la disponibilidad del Bioterio llenando el respectivo formato (DB-03).

Artículo 59°. Los profesores investigadores estarán personalmente con sus alumnos durante toda la práctica, lo mismo harán el tiempo que dure el proyecto de investigación donde deberán supervisar al alumno.

Artículo 60°. La entrada al Bioterio del profesor investigador con sus alumnos para las actividades docentes tendrá una tolerancia de 10 min después de la hora programada para la actividad. Posterior a este horario no se permitirá el acceso a las instalaciones.

Artículo 61°. Los animales se entregarán al profesor investigador en horario de 9:00 a 13:00 hrs. Deberá presentar el documento que apruebe su proyecto de investigación por el Comité Institucional para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (CICUAL). Deberá presentar el comprobante de pago (En caso de proceder) y con 60 días de antelación. Haber entregado la Solicitud de Animales (DB06) que se encuentra en la página web del Bioterio.

Artículo 62°. El Profesor Investigador realizará, a través del formato DB02, la "solicitud de asesoría y/o capacitación".

CAPÍTULO XI. DE LOS ALUMNOS CON PRÁCTICAS DOCENTES Y/O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIO SOCIAL, VOLUNTARIADO Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 63°. Para el caso de los alumnos de servicio social y prácticas profesionales, deberán cumplir con los trámites que les solicita la Dirección de Servicio Social y la Dirección del Bioterio, asimismo, deberán realizar responsablemente las actividades que se les asignen durante su permanencia en las áreas del Bioterio alineados a los lineamientos y normatividad universitaria.

Artículo 64°. Los alumnos que participen en actividades docentes o de investigación, estarán bajo la responsabilidad y supervisión del profesor investigador o personal del Bioterio a cargo de manera permanente. Deberán cumplir los lineamientos y normatividad universitaria.

CAPÍTULO XII. DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

Artículo 65°. El Responsable de Investigación y Docencia vigilará de manera permanente el cumplimiento del presente Lineamiento, en caso de hallar anomalías en alguna área, lo reportará inmediatamente a la Subdirección del Bioterio.

Artículo 66°. El Responsable de Investigación y Docencia, tendrá las siguientes funciones:

1. Asignar las áreas de trabajo, proporcionando el material y equipo a utilizar de acuerdo a la disponibilidad, verificando que se entregue completo, desinfectado, seco y en buenas condiciones, el material y equipo que se prestó.
2. Gestionar la capacitación a los usuarios del bioterio y los apoyará en la ejecución de sus proyectos o prácticas, si lo solicitan.
3. Supervisar que el Área de Investigación y Docencia se mantenga limpia y en orden.
4. Revisar el correcto llenado de las bitácoras (ingreso, uso de laboratorios, uso de la cámara de eutanasia y uso de los equipos)
5. Revisar diariamente los parámetros ambientales y realizar la clínica de los

- animales que se encuentran en el Área de Investigación y Docencia.
6. Verificar que no falte agua, alimento, que no haya algún cadáver y que la cama no esté mojada, la cual se debe cambiar una vez por semana, respetando la medida recomendada (no más de 2 cm de altura en la jaula).
 7. Controlar el suministro de agua, alimento y cama para los animales de los profesores y alumnos, cuando se lo soliciten.
 8. Supervisar el manejo, uso, cuidado y procedimientos en los animales de laboratorio que fueron declarados en los proyectos o prácticas docentes, aprobados por el CICUAL.

Artículo 67°. En caso de cualquier incumplimiento por parte del usuario, documentará debidamente la situación y notificará a la Subdirección del Bioterio.

CAPÍTULO XIII. SANCIONES

Artículo 68°. Será motivo de sanción:

1. Dañar, modificar o destruir equipos y materiales proporcionados para su utilización.
2. Sustraer equipos, accesorios, animales y materiales proporcionados para su uso que sean propiedad del Bioterio.
3. Utilizar una identidad distinta para ingresar a las instalaciones del Bioterio.
4. Presentar documentos falsos para solicitar el uso de equipo, material o de las instalaciones.
5. Proporcionar un trato indebido a los biomodelos, afectar su integridad física, bienestar o causarle la muerte.
6. Incumplir con lo dispuesto en los capítulos y artículos del presente Lineamiento.

Artículo 69°. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Lineamiento dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Cancelación temporal del servicio dentro del Bioterio.
4. Cancelación definitiva del servicio dentro del Bioterio.
5. Suspensión temporal de los servicios académicos UAEH.

6. Suspensión definitiva de los servicios académicos UAEH.

Artículo 70°. Independientemente de las sanciones contempladas en este Lineamiento, se procurará la reparación del daño.

Artículo 71°. Dependiendo de la magnitud y reincidencia de la falta, se aplicarán las demás sanciones previstas en la legislación universitaria, así como informar ante las autoridades competentes.

Artículo 72°. La pérdida o daño al equipo o material causado por el usuario será repuesto o reparado en un lapso no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha del incidente.

ANEXOS



**Dirección
de Servicios
Académicos**

**Dirección
de Bioterio**

IDENTIFICACION **DB-02-D**

Folio: _____

SOLICITUD PARA REALIZAR PRÁCTICA DOCENTE

Área Académica:		Fecha de solicitud:	
Nombre y firma del profesor:		Teléfono:	
*Conozco y acepto los lineamientos del Bioterio		E- mail:	
Manual de Prácticas:	Nombre de la práctica docente:		
Objetivo de la práctica:		Folio DB-10:	
		*Llenado por personal del Bioterio	
		Observaciones:	
Vale de adeudo para material del Bioterio:			
Sí <u>Folio:</u> _____ No _____			
Horario:	Fecha a Realizarse:	No. de alumnos:	No. de Equipos:
De _____ a _____			
Resultado de la Asesoría y sugerencias:			
Nombre y firma de quién realizó la práctica:			
*Llenado por personal del Bioterio			



Dirección
de Servicios
Académicos

Dirección
de Bioterio

IDENTIFICACION DB-02-I

Folio: _____

SOLICITUD DE ASESORIA O CAPACITACIÓN PARA INVESTIGACIÓN

Área Académica:		Fecha de solicitud:	
Nombre y firma del responsable del Proyecto:		Teléfono:	
*Conozco y acepto los lineamientos del Bioterio		E- mail:	
Nombre del proyecto de investigación:			
Objetivo de la Solicitud:	Especie:		Cantidad:
	Línea:		Sexo:
	Folio DB-10: *Llenado por personal del Bioterio		
Vale de adeudo para material del Bioterio: Sí _____ Folio: _____ No _____			
Horario:	Duración:	Fecha a Realizarse:	
Resultado de la Asesoría y sugerencias:			
Nombre y firma del responsable del servicio de investigación y docencia: *Llenado por personal del Bioterio			

Fecha	Actividad a realizar (Especificar grupos experimentales, volumen de administración/extracción y técnica)	No. animales	Material utilizado	Resultado de la asesoría	Quién Realizó (Nombre y firma)	Usuario (Nombre y Firma)



Dirección
de Servicios
Académicos

Dirección
de Bioterio

RESERVACION DE ESPACIO EN EL ÁREA
DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

IDENTIFICACION: DB-03

Fecha de Solicitud: _____ FOLIO _____

Nombre del proyecto: _____

Nombre del profesor/investigador: _____

Instituto, Área Académica, Programa Educativo y Asignatura:

e-mail: _____ Teléfono: _____

Número de alumnos autorizados: _____ Horario de uso: _____

Nombre(s) de alumno(s) autorizados: _____

Solicita: AISLAMIENTO () LABORATORIO () LOCKER ()

ESPACIOS ASIGNADOS		
AISLAMIENTO	LABORATORIO	LOCKER

Folio DB-10 (llenado por personal del bioterio): _____

Vale de adeudo: SI _____ Folio: _____ NO _____

Fecha de inicio de actividades: _____ Fecha de término de actividades: _____

Folio solicitud de asesoría (llenado por personal del bioterio): _____

***Conozco y acepto los lineamientos del Bioterio**

|

SOLICITANTE

(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA

(NOMBRE Y FIRMA)



Dirección
de Servicios
Académicos

Dirección
de Bioterio

SOLICITUD DE ANIMALES

IDENTIFICACIÓN DB-06

☐ Investigación

FOLIO: _____

☐ Docencia

Fecha de Solicitud: _____

Nombre del usuario: _____

Procedencia: _____ Área académica/Laboratorio: _____

e-mail: _____ Teléfono : _____

Nombre del proyecto o práctica docente: _____

Código de aprobación CICUAL: _____ Financiado por: _____

Nombre y firma del responsable de PAO: _____

Fecha de entrega	Número de animales ♂ ♀	Especie	Línea	Edad (sem.-días)	Peso (g.)	Observaciones

Crónico ☐ Agudo ☐ Uso interno ☐ Uso externo ☐

*Condiciones generales de pago y entrega de los animales:

- Se confirmará la solicitud de los animales una vez que se realice y se envíe el comprobante de pago al Bioterio.
- La entrega de los animales se llevará a cabo en la fecha y hora acordada por el Bioterio y usuario.
- Cuando el usuario incumpla en la fecha previamente acordada, tendrá un lapso de no más de 7 días para recogerlos, de lo contrario, la entrega se dará por concluida y no habrá devoluciones o reprogramación de la misma.
- Durante la entrega, el usuario deberá revisar que los animales cumplan con las características y condiciones solicitadas.
- La Dirección no se hace responsable de los inconvenientes suscitados, una vez que los animales hayan salido del Bioterio de la UAEH.

*Conozco y acepto los lineamientos y condiciones de la Dirección del Bioterio (Nombre y firma del solicitante):

RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN BIOTERIO
(NOMBRE Y FIRMA)

APROBADO
ÁREA DE PRODUCCIÓN
BIOTERIO
(NOMBRE Y FIRMA)

AUTORIZADO
DIRECCIÓN BIOTERIO
(NOMBRE Y FIRMA)



**Dirección
de Servicios
Académicos**

**Dirección
de Bioterio**

VALE DE ADEUDO

IDENTIFICACIÓN: DB-26

Área de investigación y docencia

FOLIO: _____

EQUIPO, MATERIAL Y REACTIVOS

FECHA: _____

ESCUELA O INSTITUTO: _____ CARRERA: _____

NOMBRE DEL PROFESOR-INVESTIGADOR: _____ No. EMPLEADO: _____

ÁREA ACADÉMICA /ASIGNATURA: _____

NOMBRE DE LA PRÁCTICA /PROYECTO: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NO. DE CUENTA	ALUMNO	OBSERVACIONES

REGLAMENTO DE LABORATORIOS. ART. 35. TODA PERDIDA O DAÑO AL EQUIPO O MATERIAL CAUSADO POR EL USUARIO SERÁ REPUESTO O REPARADO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INCIDENTE.

*Conozco y acepto los lineamientos del Bioterio

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR/
INVESTIGADOR SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
DE ÁREA